

**FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y
CAPACITACIÓN PARA EL
PERSONAL DE LA MARINA
MERCANTE NACIONAL
(FIDENA)**

Informe de Hallazgos Definitivos
Ejercicio 2018

Reporte de hallazgos

Hallazgo No.:

Nombre del ente público:
 Periodo sujeto a revisión:
 Área Administrativa o
 Unidad:
 Rubro afectado:

Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional		
2018		
Dirección de Administración y Finanzas	Valor Económico	%
Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, Bienes Muebles y Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	\$450,691,739	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	\$279,819,227	62%

Cuenta afectada:

Clasificación del hallazgo

Bajo Riesgo (BR): Mediano Riesgo (MR): Alto Riesgo (AR):

Hallazgo recurrente

Ejercicio de origen SI NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares

SI NO

El hallazgo esta atendido

SI Fecha de solventación: NO

Origen y Tipo de hallazgo

ORIGEN: TIPO:

Montos y cantidades (Cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$450,691,739	\$279,819,227	\$279,819,227	\$279,819,227
100%	62%	62%	100%

Descripción del hallazgo

Al revisar el Activo no Circulante se detectó lo siguiente:

- Al verificar los cálculos de la depreciación de los Bienes Muebles e Inmuebles del periodo de enero a diciembre 2018, se observó que la depreciación del ejercicio y acumulada que realiza oficina central, las escuelas y el CENC no coinciden contra sus cédulas de trabajo, ya que los centros de costos utilizan diferentes porcentajes para depreciar los mismos bienes.
- Al revisar las revaluaciones de los bienes muebles e Inmuebles, se detectaron inconsistencias en las mismas, o en el caso de equipo de cómputo de la oficina central no existía reexpresión en la inversión pero si en la depreciación.
- Al verificar las adquisiciones de los bienes muebles, se detectó que la entidad al mes de agosto de 2018, no registró muebles de oficina y estantería por \$ 485,390; aún y cuando ya estaban facturados estos bienes y en algunos casos, pagados en los siguientes meses. Adicionalmente, no se dio cumplimiento a lo establecido en Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2017, en específico en el numeral 8 "Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles", el cual indica que los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrán registrarse contablemente como un gasto y los sea igual o superior a ese importe, se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante.
- Al revisar el registro de la inversión y depreciación de los Bienes Muebles en los centros de costos, no registraron correctamente los movimientos en las cuentas de balance correspondientes, generando nuevas cuentas en los registros contables, sin justificación alguna.

Para corregir lo anterior, auditoría externa realizó los cálculos tanto en la depreciación y revaluación, posteriormente se propusieron los ajustes y reclasificaciones para presentar cifras debidamente integradas y valuadas en el Informe de Auditoría Independiente con cifras al 31 de agosto y diciembre de 2018.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

- Ley General de Contabilidad Gubernamental, Arts. 23 y 24.
- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, Numeral 8 Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles.
- Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, Apartados C.8 y D.1.1.
- Manual de Organización, Subdirección Administrativa de las Escuelas Náuticas y CENC, Punto 1.

Supuestos (15) * Requisar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

No Aplica

Registro o actos (16) * Requisar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

No Aplica

Causas

- La alta rotación del personal clave.
- No existe procedimiento para establecer los porcentajes que serán ocupadas para cada tipo de bien mueble, los cuales serán aplicados en la oficina central, las escuelas náuticas y el CENC.

Efectos

- 1.- Incumpliendo a la normatividad establecida lo que repercute en la eficiencia y eficacia del desempeño de la Entidad.
- 2.- Posible sobre valuación en la depreciación de los bienes muebles e inmuebles, al no contar con porcentajes fijos, mismos que serán utilizados por la oficina central, las escuelas náuticas y el CENC, lo que impide contar con información objetiva, oportuna y comparable que permita la rendición de cuentas y la eficaz toma de decisiones.

Recomendaciones

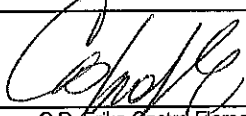
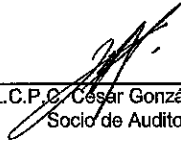
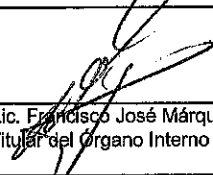
Correctivas

1. Verificar que la oficina central, las escuelas náuticas y el CENC, utilicen los mismos porcentajes en los diferentes bienes muebles de acuerdo a su vida útil; así como, conciliar las cédulas de trabajo que se utilizan para el cálculo de la depreciación del ejercicio, contra registros contables, dando seguimiento a cualquier diferencia hasta su aclaración y en su caso afectación contable.
2. Revisar los bienes a los que se les determinó revaluación hasta el ejercicio 2007, para dejar solo los activos que existen físicamente y que aún tienen vida útil, procediendo a su afectación contable correspondiente.

Preventivas

Establecer procedimientos específicos para el control, valuación, resguardo y registro contable de los Bienes Muebles e Inmuebles, que son el principal activo de la entidad, dando a conocer al personal involucrado y aplicándose uniformemente en los diferentes centros con los que opera la entidad, dichos procedimientos deberá contemplar el señalar la aplicación contable en el caso de adiciones, no permitiendo aperturar subcuentas.

Participantes

		
C.P. Erika Castro-Flores Encargada del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas	L.C.P.C. César González Hoyo Socio de Auditoría	Lic. Francisco José Márquez Aguilar Titular del Órgano Interno de Control

Fecha de firma:
Fecha compromiso de atención:

11/04/2019
14/06/2019

Reporte de hallazgos

Hallazgo No.:

Nombre del ente público:	Fidelcomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional		
Periodo sujeto a revisión:	2018		
Área Administrativa o Unidad:	Dirección de Administración y Finanzas	Valor Económico	%
Rubro afectado:	Cuentas por Pagar	\$35,178,478	
Cuenta afectada:	Acreedores Diversos	\$594,365	2%

Clasificación del hallazgo

Bajo Riesgo (BR): Mediano Riesgo (MR): Alto Riesgo (AR):

Hallazgo recurrente

Ejercicio de origen SI NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares

SI NO

El hallazgo esta atendido

SI Fecha de solventación: NO

Origen y Tipo de hallazgo

ORIGEN:	TIPO:
INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE	DEFICIENCIAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

Montos y cantidades (Cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$35,178,478	\$594,365	\$289,085	\$289,085
100%	2%	1%	49%

Descripción del hallazgo

En la cuenta de Acreedores Diversos se observaron partidas antiguas superiores a un año por \$ 289,085, que equivale al 49% del total de esta cuenta, de las cuales la mayor parte corresponde a finiquitos o prestaciones no pagadas; así como, otras obligaciones que se desprenden de estos conceptos.

Cabe señalar, que el artículo 516 de la Ley Federal de Trabajo menciona que las acciones del trabajador prescriben en un año, contado a partir del día siguiente a la fecha en que la obligación sea exigible.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

- Ley General de Contabilidad Gubernamental, Título Tercero, Capítulo III, Art. 33.
- Ley Federal del Trabajo, Título Decimo, Art. 516.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Título II, Capítulo I, Apartado Tercera: Actividades de Control, Cuarta: Información y Comunicación y Quinta: Supervisión y Mejora Continua.
- Manual de Contabilidad Gubernamental, Guías Contabilizadoras 52: Depuración de Activos y Pasivos.
- Manual de Organización General del FIDENA, Dirección de Administración y Finanzas, Punto 1.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Art. 59, fracs. V y IX.
- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, C. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Pasivo, 12.4 Obligaciones laborales.

Supuestos (15) *Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

No Aplica

Registro o actos (16) *Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

No Aplica

Causas

No se cuenta con una política establecida para la cancelación de saldos antiguos por cobrar y/o por pagar superiores a un ejercicio, tal como se establece en la normatividad aplicable.

Efectos

Incumpliendo a la normatividad establecida, lo que repercute en contar con información objetiva, oportuna y comparable que permita la rendición de cuentas y la eficaz toma de decisiones.

Recomendaciones

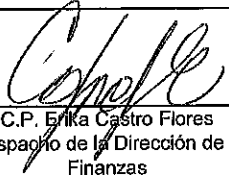
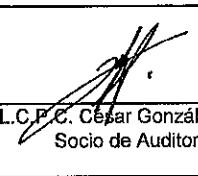
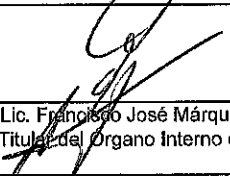
Correctivas

Revisar continuamente los saldos de cuentas por pagar, para evaluar su razonabilidad y en su caso realizar las depuraciones correspondientes para proceder a su cancelación previa autorización del Comité Técnico.

Preventivas

Evaluar continuamente los resultados obtenidos en la depuración, para proceder a la cancelación de saldos que se compruebe que no son reales, con apego a la normatividad establecida.

Participantes

		
C.P. Erika Castro Flores Encargada del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas	L.C.P.C. César González Hoyo Socio de Auditoría	Lic. Francisco José Márquez Aguilar Titular del Órgano Interno de Control

Fecha de firma:
Fecha compromiso de atención:

11/04/2019
14/06/2019

Reporte de hallazgos

Hallazgo No.:

Nombre del ente público:	Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional		
Periodo sujeto a revisión:	2018		
Área Administrativa o Unidad:	Dirección de Administración y Finanzas	Valor Económico	%
Rubro afectado:	Capitulo 1000 "Servicios Personales"	\$85,949,957	
Cuenta afectada:	Capitulo 1000 "Servicios Personales"	\$25,784,987	30%

Clasificación del hallazgo

Bajo Riesgo (BR): Mediano Riesgo (MR): Alto Riesgo (AR):

Hallazgo recurrente

Ejercicio de origen SI NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares

SI NO

El hallazgo esta atendido

SI Fecha de solventación: NO

Origen y Tipo de hallazgo

ORIGEN: INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE	TIPO: DEFICIENCIAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS	
--	--	--

Montos y cantidades (Cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$85,949,957	\$25,784,987	\$0	\$0
100%	30%	0%	0%

Descripción del hallazgo

Al mes de agosto de 2018, se llevó a cabo la revisión selectiva de los expedientes del personal que labora en la Entidad, observando que les falta de dos a tres documentos (escritos de manifestaciones, resultado del examen de conocimientos, etc.), principalmente en lo relativo a la información que se debe de integrar en el expediente, de acuerdo al Manual Administrativo señalado en el apartado "Fundamento específico legal y/o técnico infringido".

Cabe señalar, que a la fecha de este informe, se encuentra en proceso de atención, el presente hallazgo.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos, numerales 40, 42, 74 y 75.
- Manual de Organización General del FIDENA, Subdirección de Recursos Humanos, Punto 5.

Supuestos (15) * Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

No Aplica

Registro o actos (16) * Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

No Aplica

Causas

Aunque el Manual de Organización General de la entidad, menciona las obligaciones de la Subdirección de Recursos Humanos, no se cuenta con procedimientos específicos para la actualización de los expedientes, de acuerdo a la Normatividades vigentes.

Efectos

- 1.- No se cumple con las obligaciones señaladas en el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha Materia, por lo que pueda existir personal que opere en la Entidad que no reúna el perfil requerido.
- 2.- Fallas de Control Interno que repercuten en la eficiencia y eficacia del desempeño.

Recomendaciones

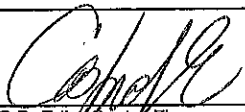
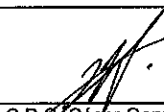
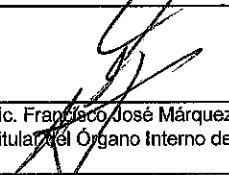
Correctivas

1. Actualizar listado con la documentación que debe de integrar el expediente de los trabajadores, de acuerdo al manual antes mencionado y que sea autorizado por la Dirección de Administración y Finanzas.
2. Toda vez que se cuente con dicho listado, establecer un calendario de revisión de expedientes escalonado, para evitar atrasos en la operación del área.

Preventivas

1. Es importante que al incorporar a un trabajador, se integre debidamente su expediente, realizando revisiones continuas para verificar que los mismos estén completos y actualizados.
2. Establecer procedimientos específicos, para el control y resguardo de este capítulo, revisándolos periódicamente para que responda a las necesidades normativas.

Participantes

		
C.P. Erika Castro Flores Encargada del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas	L.C.P.C. César González Hoyo Socio de Auditoría	Lic. Francisco José Márquez Aguilar Titular del Órgano Interno de Control

Fecha de firma:
Fecha compromiso de atención:

11/04/2019

14/06/2019